SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

En Arana, Jueves, 7 entendido por esta Ciudad Acuerda, se execute la Peticata que propone el Cavallero Diputado del Comun, que de Cuenta para resolver lo Conveniente en este Ayuntamiento el Borrador formado por los Cavalleros Comisarios nombrados de la Diputacion pasada por el Señor Alcalde mayor, Entendido por esta Ciudad Acuerda se despache Citacion general para el primer Cavildo ordinario, a fin de resolver sobre el Borrador y Acordar lo Conveniente

Certificacion del Sr. Alcalde mayor

En la Ciudad en esta del Alcalde y sus Acuerdos recaido al auto de Posesion de la Rambla de Albuñon Labores y Cimenteras echas en ella, que por su Carta de Receptoria de Rentas de esta dicha Ciudad y Reino haver evacuado la diligencia de posesion por medio de D. Juan Bautista de Corte, y que en Comision para el Interino, Entendido por esta Ciudad Acuerda se represente al real Supremo Consejo de Castilla quanto corresponda en razon de haver Comisionado el Sr. Intendente al Corregidor de la Corte, contra las Regalias, y obligaciones del Señor Corregidor, y este Ayuntamiento manifestando la Antiguedad de dha visita, y pidiendo licencia para usar el alguazil que se acostumbre de Cuenta de sus Propios y Arbitrios, con Calidad de reintegro, si hubiere denuncias de Retasa

Arancel de Confiteros

Se vio el Arancel formado por los Cavalleros Fieles Executores y Diputados del Comun para los Confiteros Conteniente al Acordado en el Cavildo Antecedente, con el Pedimento, Auto de su Continuacion, Entendido por esta Ciudad Acuerda lo aprueva, y que se observe por los Confiteros inviolablemente